DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2241198

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Núm. 163.- Santiago, 26 de septiembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 del decreto Nº 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley Nº 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los Estatutos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación; en el decreto supremo Nº 269, de 2018, del Ministerio de Educación, que nombró a don Patricio José Sanhueza Vivanco como Rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación por un período de cuatro (4) años; en el decreto de Rectoría Nº 143, de 1994, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, y sus modificaciones, que aprueba reglamento para elección de Rector de dicha casa de estudios; en el decreto exento Nº 517/2022, de 28 de junio de 2022, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que convoca a elección de Rector/a de dicho plantel, para el período 2022-2026, según acuerdo de la Junta Directiva adoptado en sesión Nº7, de fecha 14 de junio de 2022; en el Certificado de fecha 28 de julio de 2022, de la Secretaria General de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, que certifica la constitución de la Comisión establecida en el artículo 21 del reglamento para elección de rector y que ésta verificó el cumplimiento de requisitos exigidos por ley para ser candidatos/as a Rector/a respecto de los/as académicos/as que inscribieron su candidatura para el período 2022-2026; en el oficio Nº 7/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, de la Secretaria General de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación al Presidente de la República, remitiendo los antecedentes de la elección de Rector de dicha casa de estudios, y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

Considerando:

1º. Que, el artículo 1º de la ley Nº 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley Nº 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley Nº 18.956.

3º. Que, el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1986, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los Estatutos de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación (en adelante, el "Estatuto"), modificado según lo dispuesto en la ley Nº 19.305, establece en su artículo 33 el proceso para la elección del Rector de dicha institución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4º. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la ley Nº 19.305 y en el precitado artículo 33 del Estatuto, el Rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación será nombrado por el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministerio de Educación, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido.

5º. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el decreto supremo Nº 269, de 2018, del Ministerio de Educación, se nombró a don Patricio José Sanhueza Vivanco como Rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, por un período legal de cuatro (4) años, cuyo nombramiento expira el 9 de octubre de 2022.

6º. Que, por su parte, el decreto exento Nº 517/2022, de 28 de junio de 2022, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, según acuerdo de la Junta Directiva adoptado en sesión Nº7, de fecha 14 de junio de 2022, convocó a elección de Rector/a de dicho plantel, para el período 2022-2026.

7º. Que, la Secretaria General del referido plantel, mediante oficio Nº 07/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, por especial encargo de la Junta Directiva de la Universidad, remitió al Presidente de la República los antecedentes que dan cuenta de la elección como Rector de don Carlos Iván González Morales, verificada el 17 de agosto de la misma anualidad, al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos.

8º. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre al Rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, por un período legal de cuatro (4) años.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrase, a contar del 10 de octubre de 2022, a don Carlos Iván González Morales, cédula de identidad Nº 6.620.952-0, como Rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, grado 1A, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo segundo: El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo tercero: El Rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, don Carlos Iván González Morales, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de Académico Jornada Completa que sirve en la misma Institución, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, letra e), del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Nombra a don Carlos Iván González Morales como Rector de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación).- Saluda atentamente a Ud., Verónica Figueroa Huencho, Subsecretaria de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl